



RESOLUCIÓN 81/2024

Caá Catí, 19 de Julio de 2024

VISTO:

El expediente N°0949/24, con fecha de 19 de julio del 2024, presentado por el Sr. Avalos, Walter Alberto D.N.I N° 16.574.129, S/Solicitud de autorización;

La Resolución 78/2023

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 18/07/2024 se presenta el Sr. Avalos, Walter Alberto Vicepresidente de la Comisión del Barrio San Pantaleón S/Solicitud de autorización para la realización de los festejos en conmemoración a San Pantaleón a realizarse en el Barrio Homónimo de nuestra localidad el día sábado 27 de julio del corriente año. El cual consta de una serenata desde las 00:00 hs, y durante el transcurso del día misa, procesión y almuerzo comunitario y por la tarde un festival con la presencia de grupos musicales en vivo que culminará a las 06:00 hs. Aproximadamente del día 28.

Que, por Resolución 78/2023 se declara de interés Municipal los festejos religiosos en honor a San Pantalón y se incorpora al calendario Turístico y Cultural de Caá Catí, a fin de dar a conocer nuestra idiosincrasia y la arraigada forma de vivir la fe que nos identifica como pueblo

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso correspondiente deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR al Sr. Avalos, Walter Alberto D.N.I N° 16.574.129 en representación de la Comisión del Barrio San Pantaleón el permiso correspondiente para realizar los festejos en conmemoración a San Pantaleón a realizarse en el Barrio Homónimo de nuestra localidad el sábado 27 de julio del corriente año el cual consta de una serenata desde las 00:00 hs, y durante el transcurso del día misa, procesión y almuerzo comunitario y por la tarde un festival con la presencia de grupos musicales en vivo que culminará a las 06:00 hs. Aproximadamente del día 28.

ART. 2º.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4º.- DE FORMA.